



RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2013, de la Consejera, por la que se convoca el Premio a la Excelencia Empresarial en Extremadura. (2013061149)

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, tiene como uno de sus objetivos prioritarios llevar a cabo acciones de sensibilización, promoción y fomento de la excelencia en la gestión, como herramientas necesarias para la mejora de la competitividad.

El compromiso de propiciar una cultura de la excelencia entre las empresas, debe conducirnos a continuar implementando medidas que les permitan ser conscientes del esfuerzo que han de realizar de manera continua para satisfacer a todos los grupos de interés con los que interactúan. En este sentido, si importante resulta implicar a los agentes que controlan, no menos importante resulta establecer los mecanismos que les permitan medir los resultados alcanzados.

El Premio a la Excelencia Empresarial en Extremadura en su Tercera Edición es una iniciativa encuadrada en el Plan para la Mejora de la Gestión Empresarial de Extremadura.

El objeto de este Premio es reconocer las empresas que han apostado por la excelencia en el modo de gestionar sus organizaciones, destacando que el esfuerzo emprendido por las mismas en la satisfacción del cliente, en la satisfacción de los empleados y en procurar un impacto positivo en la sociedad, se consigue mediante el liderazgo, una estrategia clara, una acertada gestión de sus personas y un uso eficiente de los recursos, todo ello acompañado de una adecuada definición de los procesos, lo que sin duda alguna conducirá finalmente a la excelencia de los resultados empresariales,

RESUELVO:

Primero. Convocatoria.

Convocar la III Edición del Premio a la Excelencia Empresarial en Extremadura que se regirá por las bases que se detallan en el apartado segundo de la presente resolución.

Segundo. Bases de la convocatoria.

La III Edición del Premio a la Excelencia Empresarial en Extremadura se regirá por las siguientes bases:

Base primera: Objeto del Premio y Alcance.

- A. El Premio a la Excelencia Empresarial en Extremadura en su Tercera Edición, pretende distinguir a las empresas y autónomos extremeños que hayan destacado por su contribución a la excelencia en la gestión empresarial.
- B. Podrán optar a los Premios a la Excelencia Empresarial en Extremadura:
 1. Aquellas empresas con mayoría de capital privado (más del 50 %), que disponiendo al menos de una sede con actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollen la actividad económica por la que se presentan a los Premios en este territorio.



2. Aquellos autónomos con sede en Extremadura que realicen su actividad empresarial en la Comunidad Autónoma.
- C. Las empresas que hayan sido galardonadas en ediciones anteriores, tan solo podrán presentarse pasadas dos ediciones desde la consecución del Premio.
- D. Las empresas que hayan obtenido alguna mención, pero no el Premio, podrán presentarse en siguientes ediciones, siempre y cuando presenten avances significativos en su gestión.

Base segunda. Modalidades de participación.

Para participar en la presente convocatoria del Premio a la Excelencia Empresarial en Extremadura, los candidatos deberán optar por una de las siguientes categorías:

- a) Categoría Pequeña Empresa:

Empresas con un volumen de negocio anual inferior o igual a cinco millones de euros y cuyo capital no se encuentre participado en más de un 25 % por empresas que no cumplan los requisitos anteriores, salvo que sean sociedades públicas de inversión, sociedades de capital riesgo, y siempre que éstas no ejerzan control sobre la empresa, y con un máximo de 10 empleados.

- b) Categoría Mediana y Gran empresa:

Todas aquellas que no cumplan los requisitos anteriores.

- c) Categoría Buenas prácticas de gestión en el colectivo de autónomos:

Trabajadores por cuenta propia con o sin empleados a su cargo.

Base tercera: Presentación de las candidaturas.

- A. Las candidaturas serán presentadas directamente por los candidatos, utilizando como modelo el formulario de solicitud Anexo I que acompaña a estas bases. Este formulario estará disponible en la página web www.extremaduraempresarial.es. de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- B. La presentación de la solicitud de participación y de la documentación que expresamente se detalla en el apartado E de esta base, irá dirigida a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, a la atención del Comité Organizador del Premio a la Excelencia Empresarial en Extremadura, pudiendo formalizar su presentación en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.



- C. La participación en la presente convocatoria no supondrá ningún coste de inscripción ni de evaluación para las empresas candidatas.
- D. Cada candidato sólo podrá presentarse por una de las modalidades de participación.
- E. Las empresas y autónomos candidatos deberán presentar junto a la solicitud, la siguiente documentación:
- Con carácter general:
 - Documentación autenticada acreditativa de tener su sede con actividad económica en Extremadura o de desarrollar la actividad por la que optan al Premio en esta Comunidad Autónoma (por ejemplo: declaración responsable sobre tal extremo y sobre la composición del capital, licencia de apertura, registro industrial, etc.).
 - Categoría Pequeña Empresa:
 - Memoria técnica reducida de la empresa, con un máximo de 35 páginas, tamaño de letra mínimo 10 puntos, interlineado máximo 1,5. Dicha memoria reducida deberá contener al menos: Presentación de la empresa, incluyendo como mínimo su estructura organizativa, los principales productos y/o servicios que presta a sus clientes, su ámbito de actuación (mercados, ámbito geográfico), evolución de la facturación y del número de empleados en los últimos tres años y cualquier otra información que ayude a contextualizar de forma adecuada el resto de la memoria presentada. Descripción de las actividades y resultados, por cada una de las dimensiones del modelo de Excelencia Empresarial que sirve como base del premio y disponible en www.extremaduraempresarial.es.
 - Anexos, donde se incluyan los documentos acreditativos de los méritos descritos en la Memoria Técnica reducida que el candidato considere relevante.
 - Categoría Mediana-Gran Empresa:
 - Memoria técnica de la empresa, con un máximo de 50 páginas, tamaño de letra mínimo 10 puntos, interlineado máximo 1,5. Dicha memoria deberá contener al menos: Presentación de la empresa, incluyendo como mínimo su estructura organizativa, los principales productos y/o servicios que presta a sus clientes, su ámbito de actuación (mercados, ámbito geográfico), evolución de la facturación y del número de empleados en los últimos tres años y cualquier otra información que ayude a contextualizar de forma adecuada el resto de la memoria presentada. Descripción de las actividades y resultados, por cada uno de las dimensiones del modelo de Excelencia Empresarial que sirve como base del premio y disponible en www.extremaduraempresarial.es.
 - Anexos, donde se incluyan los documentos acreditativos de los méritos descritos en la memoria técnica que el candidato considere relevante.
 - Categoría Buenas prácticas de gestión en el colectivo de autónomos:
 - Memoria/Informe que describa las buenas prácticas de gestión siguiendo la estructura e instrucciones descritas en el Anexo II de la presente convocatoria.



- Anexos: donde se incluyan los documentos acreditativos de los méritos descritos en la Memoria/Informe de Buenas Prácticas que el candidato considere relevante.
- F. El plazo de presentación de candidaturas será de dos meses contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Para todas las modalidades será necesario entregar una copia en papel y una copia en soporte informático de los documentos anteriores.

Los candidatos interesados en presentar su candidatura a la presente convocatoria, dispondrán de un canal de asistencia técnica para la elaboración de memoria o informe de buenas prácticas, además de poder participar en los talleres formativos promovidos por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación. Dicha información estará disponible en la página web www.extremaduraempresarial.es.

Base cuarta: Proceso de evaluación.

- A. Los equipos de evaluación serán nombrados por el Comité Organizador de los Premios y estarán formados por personas con experiencia y formación contrastada en gestión de calidad y evaluación de sistemas basado en modelos de excelencia reconocidos.
- B. Los equipos de evaluadores estudiarán las memorias presentadas y podrán visitar a los candidatos declarados finalistas, con el fin de contrastar los datos presentados por los mismos en el marco de la convocatoria.

Con posterioridad, los equipos de evaluación entregarán original del informe de evaluación al Jurado.

Tras la celebración del acto de entrega de los Premios, se entregará a cada candidato evaluado, a excepción de los que opten a la categoría Buenas prácticas en el colectivo de autónomos, copia de dicho informe de evaluación, donde se contemplarán las propuestas de mejora respecto a cada uno de las dimensiones o aspectos que hayan sido objeto de evaluación.

- C. La valoración de las candidaturas, a excepción de la categoría "Buenas prácticas de gestión en el colectivo de autónomos", se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios y puntuaciones:
- a. Modelo de Excelencia Empresarial. Se valorará a la organización mediante esquema de valoración de dicho modelo, atendiendo a sus criterios y puntuación incluidos en él. Este apartado se valorará por los equipos de evaluación entre 0 y 1000 puntos para los candidatos de Pequeña Empresa y de Mediana y Gran Empresa. Esta puntuación tendrá un ponderación del 80 % en la puntuación final de cara al Premio.
 - b. Sistemas de gestión normalizados.
 - b.1. Sistemas de Gestión de la Calidad: Implantación de sistemas de gestión de la calidad y su certificación por entidades acreditadas en el sector de actividad de la empresa candidata.



- b.2. Sistemas de Gestión Ambiental: Implantación de sistemas de gestión ambiental y su certificación por entidades acreditadas en el sector de actividad de la empresa candidata.
- b.3. Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales: Implantación de sistemas de gestión de la seguridad y la salud según normas de uso voluntario de reconocido prestigio nacionales o internacionales y su certificación por entidades de certificación, acreditadas en el sector de actividad de la empresa candidata.
- b.4. Otros sistemas de gestión normalizados: Implantación de sistemas de gestión normalizados en otros ámbitos y su certificación por entidades de certificación en el sector de actividad de la empresa candidata.

Este apartado se valorará por el Jurado entre 0 y 1000 puntos, otorgándose una puntuación de 200 puntos por cada certificado vigente disponible hasta un máximo de 1000 puntos. Esta puntuación tendrá un ponderación del 20 % en la puntuación final de cara al Premio.

- D. La valoración de las candidaturas pertenecientes a la categoría "Buenas prácticas de gestión en el colectivo de autónomos", se llevará a cabo conforme a la evaluación del contenido del Informe de Buenas Prácticas (anexo II) en base a los siguientes criterios y puntuaciones:

- Resultados. De 0 a 10 puntos.

La práctica demuestra con resultados cualitativos y cuantitativos la mejora en alguna de las áreas de gestión.

- Innovación. De 0 a 10 puntos.

La práctica incorpora nuevas metodologías, equipamientos, tecnologías, herramientas etc., para lograr la mejora en la gestión.

- Sostenibilidad. De 0 a 10 puntos.

La práctica incide de forma duradera en la estrategia y/o forma de trabajar, ya que establece cambios que pueden permanecer a largo plazo, y puede ayudar a mantener la actividad económica del autónomo.

- Impacto. De 0 a 10 puntos.

La práctica puede impactar de forma positiva en la mayoría de sus grupos de interés.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de estos criterios, siendo 40 la puntuación máxima a obtener.

Base quinta: Jurado.

- A. El Jurado de la Tercera Edición de los Premios a la Excelencia Empresarial en Extremadura será nombrado por el Comité Organizador y estará compuesto por personalidades distinguidas del mundo empresarial y el tejido asociativo y económico extremeño, así como por cargos relevantes en el ámbito de la Administración de la Junta de Extremadura.



- B. El Jurado determinará las entidades ganadoras en las tres modalidades, pudiendo otorgar también Menciones Especiales a aquellos candidatos que, no habiendo sido premiados, hayan destacado en valores como innovación, liderazgo, gestión por procesos, responsabilidad social, igualdad de oportunidades o cualquier otra similar que el Jurado identifique como destacable.
- C. El Jurado podrá declarar desierto el Premio en aquella categoría donde considere que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.
- D. Las decisiones del Jurado no están sujetas a apelación.

Base Sexta: Entrega de Galardones.

- A. Concluido el proceso de evaluación, los candidatos galardonados serán invitados a un acto público, en el que se les hará entrega de un galardón conmemorativo junto con el diploma acreditativo del Premio.
- B. La Consejería de Empleo, Empresa e Innovación llevará a cabo la difusión pública y oficial del nombre de las empresas galardonadas.
- C. Los candidatos galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas y el galardón, así como publicar o difundir la concesión del galardón en cualquier medio de comunicación, de acuerdo con la imagen gráfica aprobada por el Comité Organizador.
- D. Los galardones a la Excelencia Empresarial en Extremadura, en sus tres modalidades, no van acompañados de dotación económica alguna, al tratarse de galardones de honor.
- E. El Comité Organizador tendrá derecho a la publicación total o parcial de las memorias presentadas por las empresas candidatas a los Premios, como referente del buen hacer de las empresas extremeñas que apuestan por la excelencia en la gestión.

Base Séptima: Organización.

- A. La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva del candidato aspirante, será tratada como confidencial a todos los efectos, salvo en lo expuesto en la base 6.E anterior.
- B. La organización de la Tercera Edición del Premio a la Excelencia Empresarial en Extremadura será llevada a cabo por el Comité Organizador, adscrito a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, a quién deberá dirigirse toda consulta o documentación solicitada.
- C. La presentación de solicitud a la Tercera Edición de los Premios a la Excelencia Empresarial en Extremadura supone la completa aceptación de las bases del mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo,



Empresa e Innovación, de acuerdo con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 5 de julio de 2013.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

**ANEXO I****FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA****III EDICIÓN PREMIO A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL EN EXTREMADURA****SOLICITUD DE CANDIDATURA**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
RAZÓN SOCIAL		CIF
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
PERSONA SOLICITANTE O DE CONTACTO		CARGO EN LA EMPRESA
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
ACTIVIDADES Y CENTRO PARA LOS QUE SOLICITA PARTICIPAR EN EL PREMIO		
Nº EMPLEADOS (media durante el año anterior)		

CATEGORÍA A LA QUE SE PRESENTA	
<input type="checkbox"/> MEDIANA / GRAN EMPRESA	<input type="checkbox"/> DISTINCIÓN BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EN EL COLECTIVO DE AUTÓNOMOS
<input type="checkbox"/> PEQUEÑA EMPRESA	

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR Y FECHA
<p>La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, reúne los requisitos exigidos, acepta cumplir las normas establecidas en las bases del Premio y SOLICITA participar en el Premio a la Excelencia Empresarial en Extremadura, en la modalidad arriba indicada.</p> <p>Ena.....de.....de 2013 EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:.....</p> <p>La empresa inscrita consiente, en modo expreso, la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros automatizados cuyo responsable es la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, quedando informada sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos establecidos en la legislación vigente, en la dirección de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación Paseo de Roma s/n, Mérida (Badajoz).</p>

Comité Organizador del Premio a la Excelencia Empresarial en Extremadura.
Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora. Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**ANEXO II****INFORME BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EN EL COLECTIVO DE AUTÓNOMOS****III EDICIÓN PREMIO A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL EN EXTREMADURA****GUIÓN DEL INFORME DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN****1.- PRESENTACIÓN DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA** (máximo 1.250 caracteres)

--

2.- DENOMINACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA (máximo 200 caracteres)

--

3.- DESARROLLO DE LA BUENA PRÁCTICA (máximo 6.300 caracteres)**MOTIVOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA BUENA PRÁCTICA** (máximo 1.250 caracteres)**OBJETIVOS** (máximo 1.250 caracteres)**ACCIONES REALIZADAS** (máximo 3.000 caracteres)**RECURSOS EMPLEADOS** (máximo 800 caracteres)**4.- BENEFICIOS PARA EL/LA AUTÓNOMO/A** (máximo 800 caracteres)

--

5.- BENEFICIOS PARA EL CLIENTE (máximo 800 caracteres)

--

6.- BENEFICIOS PARA EL RESTO DE GRUPOS DE INTERÉS (máximo 800 caracteres)

--

7.- RESULTADOS OBTENIDOS (máximo 1.200 caracteres)

--

8.- LECCIONES APRENDIDAS (máximo 600 caracteres)

--